



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Contenidos del Portal de Transparencia aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de 1 de febrero de 2013

ACUERDO DEL PLENO

El Ayuntamiento de Guadalajara, se compromete al amparo de la futura Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la creación y desarrollo del Portal de Transparencia Municipal, mediante la creación de una Comisión Especial de Transparencia Municipal, compuesta por todos los Grupos Políticos y cuyos contenidos a tratar serán los siguientes:

A) INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1.- Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento:

- Se especificarán datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento.
- Se especificarán las direcciones electrónicas del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento.
- Se publicará la relación de cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
- Se publicará de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.

2.- Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento:

- Se especificarán los diferentes Órganos de Gobierno y sus funciones.
- Se especificarán los datos básicos de los organismos autónomos, así como enlaces a las webs de los mismos.
- Se publicará de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los organismos autónomos.
- Se publicará la Agenda Local 21, y el Plan Estratégico (o Mapa estratégico) municipal.
- Se publicará la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de Arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento.
- Se publicará el número de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento.

- Se publicará la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico y/o los de alto valor económico del Ayuntamiento.
- Se publicará el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

3.- Información sobre normas e instituciones municipales:

- Ordenes del día previas de los Plenos Municipales.
- Actas de los Plenos Municipales.
- Acuerdos de los Plenos Municipales.
- Acuerdos de las Juntas de Gobierno.
- Existirá y se publicará un "Código ético o de buen gobierno" del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).

B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD.

1.- Información y atención al ciudadano:

- Se publicaran los horarios y precios de los establecimientos culturales y deportivos municipales abiertos al público.
- Se podrá ver el Mapa de la propia Web del Ayuntamiento.
- Se informará en la Web sobre situación y cortes en el tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales.
- Se recogerá en la Web información actualizada sobre la situación medioambiental en el municipio.
- Existirán encuentros digitales con la corporación en la Web municipal.

2.- Grado de compromiso para con la ciudadanía:

- Se publicará el Reglamento de Participación ciudadana.
- Se informará sobre los Consejos municipales de barrio.

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

1.- Información contable y presupuestaria:

- Se publicarán las alegaciones formuladas a los Presupuestos en el periodo de información pública.
- Se publicarán las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.
- Se publicarán los Presupuestos de los organismos autónomos.

-Se publicarán los siguientes indicadores financieros y presupuestarios:

- * Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado / N° habitantes).
- * Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales).

2.- Transparencia en los ingresos y gastos municipales:

- Se difundirán los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:

- * Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/N° habitantes).
- * Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / N° habitantes).
- * Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / N° habitantes).
- * Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365 / Obligaciones reconocidas netas).
- * Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos).

3.- Transparencia en las deudas municipales:

- Se publicará el importe de la deuda pública municipal.

- Se facilitarán datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.

- Se divulgarán los siguientes indicadores:

- * Endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero) / N° habitantes).
- * Endeudamiento relativo (Deuda Municipal/Presupuesto total Ayuntamiento).

D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

1.- Procedimientos de contratación de servicios:

- Se informará sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de Contratación.

- Se publicarán las Actas de las Mesas de Contratación.

2.- Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas:

- Se publicará la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores más importantes del Ayuntamiento.

- Se publicará la lista y/o la cuantía de operaciones con los adjudicatarios y contratistas más

importantes del Ayuntamiento.

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.

1.- Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos:

- Tendrá una sección visible en la Web dedicada al Urbanismo.
- Estará publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).
- Se publicarán los mapas y planos que detallan el PGOU.
- Se publicarán las modificaciones aprobadas del PGOU.

2.- Decisiones sobre recalificaciones y adjudicaciones urbanísticas:

- Se publicará información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento.
- Se publicará información precisa de los Planes parciales sobre los usos y destinos del suelo.

3.- Anuncios y licitaciones de obras públicas:

- Se publicará información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.
- Se publicarán los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes.
- Se publicarán las modificaciones de los proyectos de las obras más importantes.

4.- Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones:

- Se publicará el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas.
- Se publicará el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes.

5.- Seguimiento y control de la ejecución de obras:

- Se aportará información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que está en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución).
- Se publicará la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales más importantes (más de 500.000 euros), o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.
- Se difundirá periódicamente (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).

6.- Indicadores sobre urbanismo y obras públicas:

- Se divulgarán los siguientes indicadores:

- * Inversión en infraestructuras por habitante (Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras / N° habitantes).
- * Porcentaje de ingresos derivados del urbanismo / Presupuesto total de ingresos.
- * Porcentaje de gastos derivados del urbanismo / Presupuesto total de gastos.

F) INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA.

1.- Planificación y organización del Ayuntamiento:

- Se publicarán los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- Se publicará un Organigrama actualizado que permita identificar a los responsables de los diferentes órganos.

2.- Contratos, convenios y subvenciones:

- Se publicarán todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.
- Se publicarán las modificaciones de los Contratos formalizados.
- Se publicarán anualmente los Contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (N° de contratos e importe global).
- Se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- Se publicarán la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.
- Se publicarán las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

3.- Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas:

- Se publicarán las retribuciones percibidas por los Altos cargos del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.
- Se harán públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.
- Se publicará el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.

- Se publicarán las resoluciones dictadas por la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Interés (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.

4.- Información económica y presupuestaria:

- Se publicarán los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución.

- Se publicarán las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).

- Se publicarán los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal.

---0---